

CORRECCION de errores por omisión, del anexo I de la Resolución de 15 de junio de 1987, por la que se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes para cubrir posibles vacantes o sustituciones del nivel de EGB, mediante el correspondiente nombramiento de interino (BOJA núm. 56, de 30.6.87).

Habiéndose omitido la remisión para su publicación del Anexo I de la disposición de referencia, publicada en el BOJA núm. 56, de 30 de junio, o continuación se procede a su inserción.

Sevilla, 3 de julio de 1987



A N E X O I

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA
PARA INTERINOS DEL NIVEL DE E.G.B.
CURSO 87 - 88**

1. DATOS PERSONALES

D.N.I.	<input type="text"/>	Fecha nacimiento	<input type="text"/>
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Domicilio: calle o plaza y número		Teléfono (con Prefijo)	
Localidad (con indicativo postal)		Provincia	

2. DATOS ACADÉMICOS

Titulación elegida para participar	Fecha finalización carrera	Centro de expedición
AÑO..... MES.....		

3. ESPECIALIDAD QUE POSEE:

Filología (Francés) <input type="checkbox"/>	Filología (Inglés) <input type="checkbox"/>	Matem. y C. Natur. <input type="checkbox"/>
Ciencias: Sociales <input type="checkbox"/>	Preescolar <input type="checkbox"/>	Educación Especial <input type="checkbox"/>

4. DOCUMENTACION PRESENTADA CON ESTA SOLICITUD ADMISITIVA DE LOS MERITOS ALEGAR:

.....

.....

.....

5. A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACION

Puntuaciones obtenidas en el Concurso-Oposición 1.987:	1º Ejercicio	<input type="text"/>
	2º Ejercicio	<input type="text"/>
	3º Ejercicio	<input type="text"/>

El abajo firmante SOLICITA ser admitido a la Convocatoria Pública a la que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúnen las condiciones señaladas en la convocatoria.

En _____ a _____ de 1987

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA EN LA PROVINCIA DE

CONSEJO DE UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 22 de junio de 1987, de la Secretaría General, por la que se señalan dos sorteos correspondientes a las plazas que se reseñan, a fin de designar dos miembros de las comisiones que habrán de ser elegidos.

Convocados a provisión los plazas de los Cuerpos docentes Universitarios que se relacionan en el anexo adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); Artículo 1º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), y en el Artículo 17, el del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado del 27).

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a los plazas reseñadas en el citado anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento, por el día 13 de julio de 1987; a las once horas, realizándose los mismos por el sistema informático aprobado por la Comisión Académico del Consejo de Universidades en su sesión de 25 de junio de 1985, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitario, sin número, 28040-Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifico el artículo 6º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, o partir de la fecha de la presente Resolución se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades y en la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, calle Serrano 150, Madrid.

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

Pertenezcan a la misma Universidad o la que corresponda la plaza.

Hayan sido designados para formar parte de la Comisión Titular por la Universidad o la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra los referidos relaciones se formularán antes del día 8 de julio, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitario, sin número, 28040, Madrid).

En los concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y área de conocimiento a que corresponda la plaza, se estará a lo previsto en el artículo 1º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6º. 9, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de junio de 1987.— El Secretario General, Emilio Lomo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Vicesecretario General del Consejo de Universidades.

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION DE 14.4.1987. (BOE 12.5)

En su caso se indica entre paréntesis el número de plazas. El número de orden corresponde al de la Resolución citada.

Concurso nº 1

Cuerpo: Profesor Titular Universidad

Area de conocimiento: Genética

Presidente Titular: José Ignacio Cubero Salmerón

Vocal Secretario Titular: Luis Miguel Martín Martín

Concurso nº 2

Cuerpo: Profesor Titular Universidad

Area de conocimiento: Química Inorgánica

Presidente Titular: José Mª Trillo de Leiva

Vocal Secretario Titular: Julián Morales Palomino

Concurso nº 3

Cuerpo: Profesor Titular Escuela Universitaria

Area de conocimiento: Didáctico de los Ciencias Experimentales

les

Presidente Titular: Carmen Alvarez-Arenas Ruiz

Vocal Secretario Titular: Mercedes Monzanores Gavilán

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 2 de junio de 1987, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de unos terrenos, de los bienes de propios del ayuntamiento de la Palma del Condado (Huelva).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de unos terrenos, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1987, y cuya descripción es la siguiente:

Terrenos que se segregan de la Dehesa Boyal, de 10 Has. de extensión superficial, que linda al Norte con el Camino del Hoyo, Sur con la carretera comarcal La Palma del Condado-Bollullos del Condado y al Este y al Oeste con terrenos propiedad del Ayuntamiento. Están valorados los terrenos a razón de 300 ptas./m².

2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de junio de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 10 de junio, por la que se presta conformidad a la permuta de una finca de los bienes de propios del ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), por otra propiedad de la Sociedad Cooperativa Andaluza Transportes Los Palacios y Villafranca.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar conformidad a la permuta de una finca, de los bienes